DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10.29**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **04AH8-3ERQN-1S4P0**
Fecha de emisión: **5 de Noviembre de 2026 a las 13:20:40**
Página 1 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/11/2026 13:19

ESTADO
FIRMADO
05/11/2026 13:19

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:41 horas del día 29 de octubre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asiste la Concejala D.ª María Pilar Dávila López, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D9913B71193ECAFAD68A71D9F742760BE70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 26 de octubre de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 19 y 25 de octubre de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/4874, registrado el día 19 de octubre de 2026, al nº 2026/4994, registrado el día 23 de octubre de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 4, en el procedimiento abreviado 285/2026 AA.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 26, en el procedimiento abreviado 334/2023.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la resolución, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 49,56 euros en concepto de intereses con cargo a la aplicación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99133B71193ECAFAD68A71D9F742608E70D07EF172C24E5B8E48176688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 26 y n.º de consignación judicial 3198-0000-94-0334-2023; y al departamento de Tesorería, para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 6, en el procedimiento abreviado 343/2025.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 37.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por *** contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de junio de 2026.

3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 53.25.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR la reclamación formulada por **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por daños materiales ocasionados, concediendo una indemnización por importe de **2.154,82 €** a dicha entidad, cuya cuantía habrá de satisfacerse del siguiente modo:

. 1.500,00 € se abonarán por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, que se corresponden con el importe de la franquicia concertada.

. 654,82 €, cantidad restante hasta completar la indemnización reclamada, se abonarán por parte de la entidad MAPFRE, compañía aseguradora del Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de **2.154,82 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D9913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E48176688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 64.25.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR la reclamación formulada por *** por daños materiales ocasionados al vehículo de su propiedad, concediéndole una indemnización por importe de 60,50 € (SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de 60,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **159.326,64 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas derivadas de contratos de emergencia.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **23.568,68 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo sobre devolución de importe sobrante en cuentas corrientes restringidas habilitadas por cada uno de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, convocatorias 2021, 2022 y 2023.

Se acuerda por unanimidad:

Que se acuerde la devolución del importe sobrante en las cuentas corrientes restringidas habilitadas por cada uno de los PSTD, con los importes y aplicaciones presupuestarias que se describen a continuación y se proceda al pago a favor de la Comunidad de Madrid, previa fiscalización de la Intervención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Convocatoria PSTD	Cuenta Corriente	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	***	420.94 TRANS CTE MTO TURISMO FONDOS MMR_PSTD	110.535,73
		720.02 TRANS CAPITAL MTO TURISMO FONDOS MMR_PSTD	75.394,27
		TOTAL	185.930,00
2021	***	420.94 TRANS CTE MTO TURISMO FONDOS MMR_PSTD	134.076,47
		720.02 TRANS CAPITAL MTO TURISMO FONDOS MMR_PSTD	440.896,52
		TOTAL	574.972,99
2021	***	420.94 TRANS CTE MTO TURISMO FONDOS MMR_PSTD	96.821,74
		720.02 TRANS CAPITAL MTO TURISMO FONDOS MMR_PSTD	153.317,97
		TOTAL	250.139,71

4.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre cancelación de cuentas bancarias restringidas de las subvenciones de Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, convocatorias 2021, 2022 y 2023.

Se acuerda por unanimidad: la cancelación de estas cuentas bancarias.

PSTD	N.º de Cuenta	Entidad
2021	***	UNICAJA
2022	***	BBVA
2023	***	BANCO SABADELL

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 12999-26, por incumplimiento de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 20 de julio de 2026, a las 12:17 horas, en el inmueble sito *** constitutivos de las siguientes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B71193ECAFAD68A71D9F742608E70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

infracciones administrativas:

1. Realización de obras sin título habilitante municipal de carácter leve, prevista en el artículo 204.3 a) de Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
2. La colocación de sacas de escombro en la vía pública sin autorización municipal, constituye infracción grave prevista en el artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Imponer a ***, con documento de identificación n.º ***, una multa económica total de 3.751 euros, correspondiente a las siguientes sanciones:

1. Por la realización de obras sin título habilitante municipal: Atendiendo a la entidad de las obras ejecutadas, a su carácter integral y al beneficio económico derivado de la conducta infractora, se considera adecuadamente motivada y proporcionada la imposición de una **multa por importe de 3.000 euros,** conforme a lo dispuesto en el artículo 207 a) de Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
2. Por la colocación de sacas de escombro en la vía pública sin autorización municipal: En el caso concreto, se entiende ajustado a Derecho la imposición de una **multa por importe de 751 euros**, observando el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con el artículo con el articulo VI.61.1 B) de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 12511-26, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a *** madre y padre de los alumnos Safira Borja Fernández y Alejandro,***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora anterior firme en vía administrativa, correspondiente al curso anterior. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B71193ECAFAD68A71D9F742608E70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 12513-26, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, padre y madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa, correspondientes a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 12515-26, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a ***, padre y madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a no procurar la asistencia de un menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique . Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E48176688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 12519-26, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a ***, padre y madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a no procurar la asistencia de un menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique . Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 12521-26, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a ***, padre y madre de la alumna ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a no procurar la asistencia de un menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique . Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 12523-26, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 100 euros a ***, padre y madre de las alumnas ***, por la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B7113ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a no procurar la asistencia de un menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique . Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director/a de Archivo Municipal).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Director de Archivo Municipal a *****,** personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de funciones surtirá efectos desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá vigente mientras persista la situación que motiva la ausencia de la trabajadora sustituida.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director/a de Escuela de Música).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Directora de la Escuela de Música a *****,** personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá vigente mientras persista la situación que motiva la ausencia del trabajador sustituido.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D9913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Oficial de Primera).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Oficial de Primera a *******, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá vigente mientras persista la situación que motiva la ausencia del trabajador sustituido.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al interesado y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de diversos servicios para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez (Lote 1). CON 63/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del lote 1 del contrato **CON 63/2022 SE AB – CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ** desde el 11 de noviembre de 2026 hasta el 10 de noviembre de 2027 con la mercantil **SERVEO SERVICIOS SAU**, con **CIF.-A80241789**, ambos inclusive, manteniendo las condiciones contractuales.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria y comunicarlo a la Delegación de Deportes y a los servicios municipales competentes, a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

TERCERO.- La presente prorroga del contrato **CON 63/2022 SE AB – CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ (LOTE 1)** se incorpora al expediente para su tramitación y será sometida a fiscalización económica-financiera por parte de Intervención Municipal, de conformidad con la normativa aplicable. Dicha fiscalización se realizará antes de cualquier pago o efecto económico derivado de la prórroga, quedando constancia de la misma en el expediente para garantizar transparencia, legalidad y trazabilidad de la gestión administrativa y presupuestaria

El importe correspondiente a la prórroga se desglosaría de la siguiente manera, conforme a Informe Técnico de fecha 19 de octubre de 2026:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

DESGLOSE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO CON 63/2022 SE AB – LOTE 1: SERVICIOS PROFESIONALES DE SALA FITNESS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS PARA LA CIUDAD DEPORTIVA "LAS OLIVAS".

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DESGLOSE DE ANUALIDADES.

LOTE	PARTIDA	IMPORTES (21% IVA INCLUIDO)	
		2026 (1MES)	2027 (11 MESES)
1	31.3400.227.99	12.005,97 €	132.065,71 €

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CUARTO.- Requerir la publicación inmediata, al Departamento de Contratación, de la prorroga del contrato, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de diversos servicios para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez (Lote 4). CON 63/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del lote 4 del contrato **CON 63/2022 SE AB – CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ** desde el 11 de noviembre de 2026 hasta el 10 de noviembre de 2027 con la mercantil **PISCINAS AQUAKIT SL**, con **CIF.-B83935411**, ambos inclusive, manteniendo las condiciones contractuales.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria y comunicarlo a la Delegación de Deportes y a los servicios municipales competentes, a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

TERCERO.- La presente prorroga del contrato **CON 63/2022 SE AB – CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ (LOTE 4)** se incorpora al expediente para su tramitación y será sometida a fiscalización económica-financiera por parte de Intervención Municipal, de conformidad con la normativa aplicable. Dicha fiscalización se realizará antes de cualquier pago o efecto económico derivado de la prórroga, quedando constancia de la misma en el expediente para garantizar transparencia, legalidad y trazabilidad de la gestión administrativa y presupuestaria

El importe correspondiente a la prórroga se desglosaría de la siguiente manera, conforme a Informe Técnico de fecha 19 de octubre de 2026:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D9913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

DESGLOSE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO CON 63/2022 SE AB – LOTE 4: SERVICIOS DE ENFERMERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DESGLOSE DE ANUALIDADES.

LOTE	PARTIDA	IMPORTES (EXENTO DE IVA)	
		2026	2027
4	31.3400.227.99	8.619,34€	94.812,73 €

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CUARTO.- Requerir la publicación inmediata, al Departamento de Contratación, de la prorroga del contrato, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2026, relativo a la Mesa de Contratación Permanente y a la Unidad Técnica de Asistencia del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar y complementar, a efectos organizativos y de clarificación de su ámbito de actuación, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2026, relativo a la Mesa de Contratación Permanente y a la unidad técnica de asistencia, con la finalidad de facilitar su correcta configuración y funcionamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presente modificación afecta exclusivamente a la delimitación y clarificación del ámbito de actuación de la Mesa de Contratación Permanente, en los términos establecidos en el apartado TERCERO del presente acuerdo, sin alterar la composición de sus miembros ni la designación de la unidad técnica de asistencia. A tal efecto, se mantiene y ratifica la composición de la Mesa de Contratación Permanente aprobada mediante el citado acuerdo, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dña. María Saiz Panduro, Concejal Delegada de Contratación.

Suplente: D. Ignacio Díaz Toribio, Concejal Delegado de Urbanismo.

VOCAL 1:

Secretario/a General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B71193ECAFAD68A71D9F742608E70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Suplente 1: El funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, o norma que lo sustituya.

Suplente 2: Letrado/a Consistorial o Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Aranjuez.

VOCAL 2:

Interventor/a General.

Suplente 1: El funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, o norma que lo sustituya.

Suplente 2: Técnico Superior Económico del Ayuntamiento de Aranjuez.

VOCAL 3:

D. Jesús López Pulido, Jefe de Dinamización Económica.

Suplente 1: D. Rafael Gutiérrez Cotrina, Arquitecto municipal.

VOCAL 4:

D. Ángel Ortega Marín-Engeños, Jefe de Rentas.

Suplente 1: D. José Manuel Fernández de Velasco, Tesorero municipal accidental.

SECRETARIO DE LA MESA:

Dña. Ana María Montalvo Hernando, Administrativo de Contratación.

Suplente 1: Dña. Cristina Romera García, Auxiliar Administrativo de Contratación.

Suplente 2: D. Javier Fernández Vergara, Jefe de la OAC.

SEGUNDO.- Mantener la designación de los siguientes integrantes de la unidad técnica de asistencia a la Junta de Gobierno Local en los procedimientos previstos en el artículo 159.6.d) de la LCSP:

1. Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio.
2. Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Aranjuez.

La unidad técnica actuará de manera diferenciada de la Mesa de Contratación, sin que sus integrantes adquieran por esta designación la condición de miembros de la misma.

TERCERO.- La Mesa de Contratación Permanente asesorará a la Junta de Gobierno Local en los procedimientos de contratación en los que ostente la condición de órgano de contratación, incluidos aquellos iniciados mediante decreto de Alcaldía-Presidencia durante los períodos de avocación de competencias, siempre que, finalizada la correspondiente avocación, el ejercicio de las competencias contractuales corresponda a la Junta de Gobierno Local.

En los procedimientos previstos en el artículo 159.6 de la LCSP, la constitución de Mesa de Contratación tendrá carácter potestativo.

CUARTO.- Disponer que los servicios municipales competentes realicen las actuaciones necesarias para adecuar la configuración, activación y asignación de los órganos de asistencia en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D99913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE7DD07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, de conformidad con las instrucciones técnicas aplicables y respetando la competencia del órgano de contratación correspondiente.

QUINTO.- Mantener la vigencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2026 en todo aquello que no resulte expresamente modificado por el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente y a los integrantes de la unidad técnica de asistencia, así como a los servicios municipales competentes, y disponer su publicidad en el perfil de contratante, sin perjuicio de la publicación en el boletín oficial correspondiente cuando resulte legalmente exigible.

8º. Turno de urgencia.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre rectificación del importe económico correspondiente a la atribución temporal de funciones de Encargado de la Delegación de Proyectos e Infraestructura Verde y Azul.

Se deja encima de la mesa al no apreciarse urgencia.

8.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "Rehabilitación del Antiguo Matadero". CON 69/2025 OB ABSA.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia del presente asunto y visto el informe emitido el día 27 de octubre de 2026 por el Arquitecto Director – Oficina del ERRO, que consta en el correspondiente expediente, la misma es aprobada por unanimidad, cumpliéndose el requisito legalmente establecido. En consecuencia, el asunto queda formalmente incorporado al orden del día de la presente sesión, procediéndose acto seguido a su examen, debate y votación.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el aumento del plazo de ejecución del contrato relativo a CON 69/2025 OB ABSA – OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO", por el plazo de 31 días naturales solicitado, estableciendo el **30 de noviembre de 2026** como fecha de finalización de las obras.

SEGUNDO.- Declarar que la ampliación se concede al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al apreciarse la concurrencia de causas no imputables al contratista, conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO.- Hacer constar que la ampliación autorizada se circunscribe al plazo de ejecución y no supone, por sí misma, modificación contractual de las reguladas en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, alteración del objeto contractual, incremento del precio de adjudicación, reconocimiento de indemnización, compensación económica ni revisión de las condiciones técnicas y económicas del contrato, manteniéndose íntegramente vigentes el resto de obligaciones asumidas por la adjudicataria, incluidos los compromisos derivados de su oferta.

CUARTO.- Advertir a la adjudicataria que el nuevo plazo de finalización de las obras tendrá carácter obligatorio, pudiendo dar lugar su incumplimiento, si fuera imputable al contratista, a la aplicación del régimen de penalidades, responsabilidades o demás consecuencias previstas en la LCSP y en el PCAP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266531 04AH8-3ERQN-1S4P0
6A77940EA9C987C9AA5A08B6A1D0F9383F41CF37D9913B71193ECAFAD68A71D9F74260BE70D07EF172C24E5B8E4817688CFFF0E100778ADE094100F7167951F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

QUINTO.- Requerir a la Dirección Facultativa, en su condición de responsable del contrato, y a los servicios técnicos municipales para que adopten las medidas de coordinación necesarias para que, una vez finalizadas las obras, se formalice el acta de recepción sin reservas dentro del plazo máximo exigido por la financiación PIREP/PRTR, fijado en el **31 de diciembre de 2026** conforme al informe técnico municipal.

SEXTO.- Advertir que la presente autorización contractual de ampliación de plazo no sustituye ni equivale a una modificación de la resolución de concesión de la ayuda PIREP, ni altera por sí misma los hitos subvencionales exigibles. Dar traslado al departamento gestor de la subvención para su seguimiento y para practicar las comunicaciones exigibles al órgano concedente. En caso de apreciarse riesgo de incumplimiento del plazo máximo de recepción sin reservas, deberá tramitarse de forma inmediata, cuando resulte admisible, la correspondiente solicitud de modificación de la resolución de concesión, conforme al procedimiento y plazos aplicables, sin presumir su autorización.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil **TRIA S.L. (TÉCNICAS DE RESTAURACIÓN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL) con CIF.-B55463210** y dar traslado a la Dirección Facultativa, a los servicios técnicos municipales, a Intervención Municipal y al departamento gestor de la subvención PIREP/PRTR, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Incorporar el presente acuerdo al expediente de contratación y ordenar la práctica de cuantos trámites sean necesarios para su efectividad.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:04 horas.

Firmado electrónicamente.